



INCOLBALLET
Instituto Colombiano de Buen Clima

RESOLUCIÓN N° 0095
(17 DE MARZO DE 2022)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE CONVIVENCIA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA TÉCNICA OFICIAL INCOLBALLET PARA EL CALENDARIO ACADEMICO 2022

La Dirección General y la Dirección De Formación de la Institución Educativa Técnica Oficial Incolballet, perteneciente al Distrito de Santiago de Cali, en ejercicio de sus atribuciones legales, en especial la función 1 de su manual de funciones y las que le confiere la ley 115 del 8 de marzo de 1994, Ley 715 de 2001, artículo 7; Decreto 1850 de 2002, Decreto 1373 de 24 de abril de 2007, Decreto 3011 de 1997.

CONSIDERANDO:

1. Que la Constitución Política de Colombia, Artículo 67, consagra la educación como un derecho fundamental de la persona, con la función de formar a los ciudadanos en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia.
2. Que la Ley General de Educación, prescribe que todos los establecimientos educativos deben tener un Manual de Convivencia que responda a las necesidades y requerimientos de la Comunidad Educativa de la Institución.
3. Que los Artículos 73 y 87 de la Ley General de Educación, Ley 115 de 1994, establecen el uso del Manual de Convivencia para todas las Instituciones Educativas.
4. Que en el literal C del Artículo 144 de la Ley 115 de 1994, señala como función del Consejo Directivo la adopción del Manual de Convivencia Escolar de conformidad con las normas Vigentes, las cuales, se encuentra reglamentada en el Artículo 23 del Decreto 1860 del año 1994.
5. Que el numeral 7 del Artículo 14 del Decreto 1860 del año 1994 incluye el Manual de Convivencia Escolar en el Proyecto Educativo Institucional.
6. Que el Artículo 17 del Decreto 1860 del año 1994 reglamenta el contenido del Manual de convivencia, sin perjuicio de aquellos otros temas que tengan relación con los derechos y obligaciones de los diferentes estamentos de la comunidad educativa y los procesos que garanticen la sana convivencia escolar.
7. Que la Ley 1620 de 2.013, por la cual se crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia Escolar, reglamenta el proceso, administración y aplicación del actual Manual de Convivencia Escolar.
8. Que el Decreto 1965 de 2.013, Por el cual se reglamenta la Ley 1620 de 2013, que crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad, la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar.
9. Que la Ley 1098 de 2.006 por el cual se expide el Código de Infancia y Adolescencia tiene como finalidad garantizar a los niños, a las niñas y a los adolescentes su pleno y armonioso desarrollo para que crezcan en el seno de la familia y de la comunidad en un ambiente de felicidad, amor y comprensión. Prevalecerá el reconocimiento a la igualdad y dignidad humana, sin discriminación alguna.
10. Que es indispensable establecer normas claras de comportamiento para que los diferentes estamentos de la institución tengan una guía en la valoración de las interrelaciones personales.
11. Que es necesario reconocer los derechos y deberes que le corresponden a todos los integrantes de la comunidad educativa, para velar por el cumplimiento de estos.
12. Que es necesario dar aplicación a los mandatos educativos establecidos por la Constitución Nacional, el

Código del Menor, La Ley General de Educación, El Decreto 1860 de 1994, La Ley de la Infancia y la Adolescencia, La Ley 1620 de 2013, El Decreto 1965 de 2013, y el Desarrollo de la Educación Ético-Moral, Sexual, Ambiental, para la convivencia social, pacífica, respetuosa, justa, democrática y para la prevención de la drogadicción.

13. Que la Guía Pedagógica para la Convivencia Escolar N° 49 del Ministerio de Educación Nacional, brinda las herramientas pedagógicas a los Establecimientos Educativos de todo el país y su Comunidad Educativa para facilitar el proceso de ajuste de los manuales de convivencia de manera participativa, la puesta en marcha de la ruta de promoción, prevención, atención y seguimiento para la convivencia escolar, la definición del papel que juegan las familias, el equipo docente y el grupo de estudiantes en estos procesos.

14. Que la Guía 6 del Ministerio de Educación Nacional establece los tres pilares de la Convivencia con sus respectivas competencias ciudadanas: 1. Conocimiento, 2. Cognitiva, 3. Emocional, 4. Comunicativa y 5. Integradora.

15. Que, en búsqueda del cumplimiento de los fines y objetivos educativos y mandatos legales, se debe diseñar un manual que permita la participación de los estudiantes y el gobierno escolar democrático.

16. Que el manual de convivencia escolar fue diseñado siguiendo el marco legal y presentado al consejo directivo para su aprobación.

En consideración a todo lo anteriormente expuesto se:

RESUELVE:

Artículo 1º: EL Consejo Directivo adopta el Manual de Convivencia aprobado mediante acta del día 17 de marzo de 2022, como marco normativo que regirá el proceder de la Comunidad Educativa de la Institución.

Artículo 2º: En consecuencia se derogan los anteriores Manuales de Convivencia Escolar.

Artículo 3º: Comunicar el texto completo del Manual de Convivencia Escolar, para que sea conocido por todos los miembros de la Comunidad Educativa a partir de la fecha de su aprobación.

Artículo 4º: Remitir copia de la presente Resolución a la Secretaría de Educación Municipal y Dirección General De Incolballet.

Artículo 5º: Evaluar anualmente el presente Manual de Convivencia por las Comisiones que se conforman dentro de la Comunidad Educativa para tal fin.

Artículo 6º: La Vigencia del Manual De Convivencia será hasta que se le realice un nuevo ajuste.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

En constancia se firma en Santiago de Cali, el 17 de Marzo de 2022.


BEATRIZ DELGADO MOTTA
Directora General

Proyecto y Elaboro: Rodrigo Andrés Molinero Cabrera – Secretario Contratista
Reviso: Yamileth Ochoa: Líder De Convivencia
Aprobó: Joaquín Marino Labrada Cabal: Director de Formación